

MARYORIE ANDREA MEDINA CISTERNAS

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 61

RUT: 18.382.682-4

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
**TECNICO EN ODONTOLOGIA**  
LOS LIQUIDAMBAR parc38 Villa/Pob. FUERTE AGUAYO , CONCON

Fecha: 13 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

TONS, MEJORAMIENTO AL ACCESO 22HRS ,DICIEMBRE 2024	374.400
Total Honorarios \$:	374.400
13.75 % Impto. Retenido:	51.480
Total:	322.920

Fecha / Hora Emisión: 11/12/2024 18:58



1838268200061347977A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412111859

Fecha / Hora Impresión: 11/12/2024 18:59



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: MARYORIE MEDINA CISTERNAS

R.U.T.: 18,382,682-4

HONORARIO PRESUPUESTO   
 CONVENIO  SI  
 PROGRAMA PROGRAMA MEJORANDO EL ACCESO ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

FUNCIONES TONS - Mejoramiento al acceso

CONTRATO

D.A.	2010
INICIO	5/13/2024
TERMINO	12/31/2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL 22 MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS  SI

OBSERVACIONES

19 de diciembre feriado legal ✓

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	<input type="text"/>
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	4.800

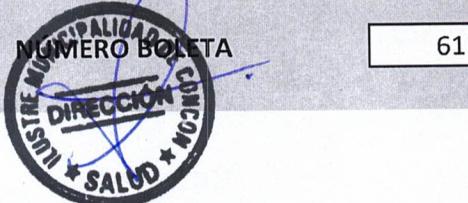
MES  DICIEMBRE

DIAS TRAB  22

HORAS TOTALES  78:00:00

VALOR BOLETA  374.400

**NUMERO BOLETA**  61

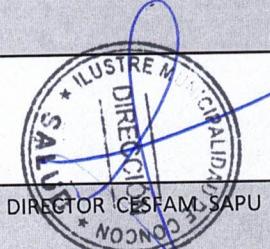


SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

## OBSERVACIONES

19 de diciembre feriado legal ✓



DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mavyvie Medina)

2024-12-01 -- 2024-12-14

Dpto.:OUR COMPANY

Mavyvie Medina(3358)

02-12-2024 7:54:51	M/Ent
02-12-2024 20:00:03	M/Sal
03-12-2024 7:57:05	M/Ent
03-12-2024 20:11:13	M/Sal
04-12-2024 8:02:55	M/Ent
04-12-2024 17:01:21	M/Sal
05-12-2024 7:59:06	M/Ent
05-12-2024 20:00:32	M/Sal
06-12-2024 7:54:25	M/Ent
06-12-2024 20:01:47	M/Sal
07-12-2024 8:54:41	M/Ent
07-12-2024 13:01:29	M/Sal
09-12-2024 8:01:07	M/Ent
09-12-2024 20:01:45	M/Sal
10-12-2024 7:58:41	M/Ent
10-12-2024 20:00:04	M/Sal
10-12-2024 20:00:05	M/Sal
11-12-2024 8:01:19	M/Ent
11-12-2024 20:02:32	M/Sal
12-12-2024 8:01:37	M/Ent
12-12-2024 20:04:39	M/Sal
13-12-2024 7:58:34	M/Ent
13-12-2024 7:58:35	M/Ent
13-12-2024 20:01:00	M/Sal

M/Ent: 12

M/Sal: 12



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 953**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, Maryorie Medina Cisternas identificado con el RUT 18.382.682-4, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de DICIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

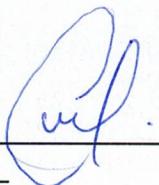
Concón, Diciembre del 2024

NOMBRE	Maryorie Medina Cisternas
RUT	18.382.682-4
MES	DICIEMBRE 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	MEJORAMIENTO AL ACCESO
HORAS SEMANALES	22
HORARIO	Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 viernes de 14:00 a 20:00 y sábados de 9:00 a 13:00 hrs

### Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
2 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
3 Diciembre	5 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
5 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
6 Diciembre	10 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
7 Diciembre	4 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
9 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
10 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
11 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
12 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
13 Diciembre	10 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
14 Diciembre	8 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
16 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
17 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
18 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
19 Diciembre	Feriado legal
20 Diciembre	10 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
21 Diciembre	8 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
23 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
26 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
27 Diciembre	10 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso
28 Diciembre	8 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso

30 Diciembre	6 pacientes de morbilidad en extension mejoramiento al acceso

FIRMA : 



2010 CONCON,

05 JUN 2024

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N° 8 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°248/2024 de fecha 14 de mayo del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°698 de fecha 30 de mayo del año 2024.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

CONVENIO MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLOGICO				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	TONS	MEDINA CISTERNAS MARYORIE	13.05.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-017-000, Honorarios suma alzada, convenio MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLOGICO.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LILIANA LILIANA ESTUZO CODOY



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
- REGISTRO SIAPER  
- SECRETARIA MUNICIPAL

00002

612

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 27 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, Chileno, Cédula de Identidad N° 16.859.928-5, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MARYORIE ANDREA MEDINA CISTERNAS**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil casada, de profesión Técnico de Nivel superior en odontología, Cédula de Identidad 18.382.682-4, con domicilio en Los Liquidambar, Parcela 38, Fuerte Aguayo, Concón, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ De acuerdo al Convenio Mejoramiento al acceso odontológico:
- Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más, en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.
- Los beneficiarios de este componente deben estar ingresados en el Sistema Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE) y una vez atendidos, deberán ser egresados según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N° 118 vigente para la Gestión del Registro de Listas de Espera y sus actualizaciones. Toda publicación realizada para los egresos de la LE deberá cautelar la existencia de los respaldos de información exigidos por la misma Norma y sus actualizaciones, para la Gestión del Registro de Listas de Espera.
- Extensión horaria y horarios compatibles: se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario verpertino. Los viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los domingos ni festivos. Además, se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, proveniente de zonas de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según realidad local.
- Cualquier modificación debe ser debidamente consultada a su Servicio de Salud.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos), impuestos incluido, por una jornada tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 13 de mayo al 31 de diciembre del año 2024.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;  
*"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"*  
*Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.*
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;  
*"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"*
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fueno maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

  
MARYQRIE MEDINA CISTERNAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
C.I. N° 18.382.682-4



D. SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON